

## LICENCIA DE OBRA



### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente

N.º Registro

Archivo

URBANISMO

Sede Electrónica:

<https://niguelas.sedeelectronica.es/info.0>

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social

NIF

Dirección

Tipo de Notificación

Postal  Electrónica

Código Postal

Municipio

Provincia

Tfno Móvil / Fijo

Email

Fax

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos / Razón Social

NIF

Dirección

Código Postal

Municipio

Provincia

Tfno Móvil / Fijo

Email

Fax

### DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Persona a Notificar

Solicitante

Representante

Medio de Notificación

Notificación Electrónica

Notificación Postal

### OBJETO DE LA SOLICITUD

Que pretendo realizar \_\_\_\_\_

[edificación / construcción / instalación y uso del suelo, vuelo o subsuelo] en \_\_\_\_\_

[solar / inmueble] de mi propiedad, situado en \_\_\_\_\_ de esta población y

con referencia catastral \_\_\_\_\_, que consisten en \_\_\_\_\_

de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D./Dª. \_\_\_\_\_

y visado por el Colegio correspondiente, y que se realizarán bajo la dirección técnica del \_\_\_\_\_

D./Dª. \_\_\_\_\_ con un presupuesto de \_\_\_\_\_ €

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de de Andalucía, y los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, **me sea concedida licencia de Obra Mayor**, con base a la documentación aportada.

### DOCUMENTACIÓN APORTADA

Documento justificativo del depósito previo de Tasas.

Nombramiento de Técnicos Directores de obra, seguridad y salud.

Documentación que acredite el derecho de propiedad o que cuenta con derecho suficiente para edificar (art. 148,3 de la ley 7/2007, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

Ficha de Datos Urbanísticos.     Copia del certificado de ITE     Hoja básica del presupuesto.

Cuestionario de Estadística de Edificación y vivienda.

Proyecto suscrito por el técnico facultativo competente comprensivo de los planos y prescripciones para comprobar la adecuación de lo proyectado a la Normativa que resulte aplicable.

Fianza o garantía financiera, para asegurar la correcta gestión de los residuos generados.

Cuando el acto suponga ocupación o utilización del dominio público, autorización o concesión de la Administración titular de éste. No podrán otorgarse licencias condicionadas a la futura obtención de las mismas.

Otras autorizaciones que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia (indicar):

En su caso, Certificado Energético Andaluz de proyecto.

### PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 172,5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, en relación con su solicitud de licencia de obra mayor, se le comunica que el PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN de este procedimiento y para la notificación del acto que le ponga término es de tres meses. **La presentación de la Solicitud ni el pago de la Tasa y Fianza, implican concesión de la licencia ni autorización para el inicio de las obras, que deberá ser notificada por los medios señalados por el solicitante.** Transcurrido el plazo señalado sin que se haya dictado y notificado por la Administración la resolución correspondiente, el EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO será positivo<sup>1</sup>. **En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.** No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo.

### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: \_\_\_\_\_

**A/A de la EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS**

### AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

**Ayuntamiento de Nigüelas**

**P-1814600-A**

[ayuntamiento@niguelas.org](mailto:ayuntamiento@niguelas.org)

**Tfno.- 958.777.636**

**C/ Angustias, 6  
18657 Nigüelas  
Granada**

- 1 Si bien el artículo 172,5ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece que transcurrido el plazo máximo para dictar la resolución podrá entenderse otorgada la licencia interesada, conforme al artículo 20,2 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía en relación con el artículo 11,4 del Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, el vencimiento del plazo máximo sin notificación expresa de la resolución legitimará al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo en el caso de los actos que autoricen:
- Movimientos de tierras, explanaciones, parcelaciones, segregaciones u otros actos de división de fincas en cualquier clase de suelo, cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
  - Las **obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta.**
  - La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
  - La tala de masas arbóreas o de vegetación arbustiva en terrenos incorporados a procesos de transformación urbanística y, en todo caso, cuando dicha tala se derive de la legislación de protección del dominio público.
- En ningún caso podrán entenderse adquiridas por silencio administrativo facultades o derechos que contravengan la ordenación territorial o urbanística.**